

CONSIDERANDO

Que el 12 de julio del presente año, **SANTIAGO DE MENDEZ**, considerado como el Pórtico Amazónico, cumple **OCHENTA Y OCHO AÑOS** de fundación y **CINCUENTA Y TRES AÑOS** de cantonización;

Que este bello rincón amazónico, anhela sus progreso y desarrollo, conforme lo demanda el nuevo milenio;

Que es deber de las funciones del Estado, reconocer el valor de los pueblos que han forjado su pasado y su presente en base al esfuerzo propio, constituyéndose en ejemplo de valor y civismo; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,



ACUERDA

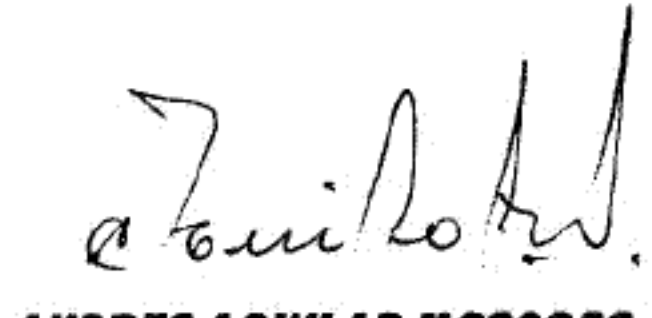
Saludar efusivamente a las autoridades y al noble y esforzado pueblo de **SANTIAGO DE MENDEZ**, que cumple **OCHENTA Y OCHO AÑOS** de fundación y **CINCUENTA Y TRES AÑOS** de cantonización.

Ratificar en este día el compromiso indeclinable del H. Congreso Nacional, de legislar a favor de las comunidades de nuestro país y de manera especial de aquellas que se encuentran asentadas en la Amazonía Ecuatoriana.

Delegar al señor profesor **JOAQUIN ESTRELLA VELIN**, Diputado por la provincia de Morona Santiago, para que en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregue el presente Acuerdo al señor **RAFAEL RUIZ**, Alcalde del Cantón, en la Sesión Solemne que con este motivo se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de julio del año dos mil uno.


JOSE CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE


ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL